

## Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Nota-DICTA-11-2016

Tegucigalpa, MDC. 7 de Enero de 2016

Abogado

**GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**

Comisionado Instituto de Acceso a la Información Pública  
Su Despacho

Estimado señor Comisionado:

En referencia a los Fideicomisos que esta Dirección maneja con Banadesa y Banco de Occidente, que de acuerdo en el Marco del Convenio **firmado entre ambas instituciones** tienen establecidos entregar a la SAG/DICTA a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto **a más tardar el 20 de cada mes subsiguiente al mes operado los Estados Financieros, Proyecto e Informes de Cartera indicando la situación del Proyecto por Agencias, el número de préstamos aprobados, desembolsos y recuperación**, razón por la cual dicha información no es cargada en los primeros 10 días del mes en el Portal Unico de Transparencia.

**Por lo que solicitamos tomar en consideración la información cargada después de la fecha indicada, y así no sea mal calificada esta Dirección.**

Se adjunta copia de nota de remisión de Información de BANADESA y copia del Convenio de Administración Fideicomiso (Claúsula Décima Tercera Informes Pag.7 ).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

**ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ V.**  
Director Ejecutivo DICTA



IAIP  
RECEPCION

2016 ENE 21 PM 2:56  
Ailsia Garcia (3)  
22313162

c: Lic. Belarmino Reyes/Gerencia de Verificación IAIP  
c: Lic. Gloria Segura/Enlace Verificación IAIP-DICTA  
c: Lic. Reina Isabel Montoya Fuentes/ Asistente Técnico UPP y OIP/DICTA  
c: Archivo

- f) Presentar los Estados Financieros mensuales especificados en este Convenio, a quién corresponda.
- g) Efectuar los cobros extrajudiciales y judiciales de los préstamos que caigan en mora.
- h) Supervisar el manejo de los créditos en las áreas donde se realizan las operaciones de los CRA, cuando así lo solicite la Unidad Ejecutora.
- i) El BANCO no tendrá responsabilidad sobre el "Riesgo Crediticio", salvo en aquellas circunstancias que se originen por incumplimiento como administrador de los fondos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA  
USO DE LAS RECUPERACIONES**

Las recuperaciones de capital derivadas de los créditos otorgados dentro del Proyecto se reintegrarán al Fondo de Crédito y serán utilizadas para nuevas operaciones crediticias de acuerdo a lo especificado en este convenio.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA  
INFORMES**

JH

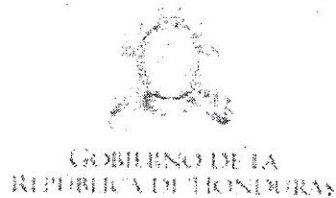
El BANADESA, a más tardar el veinte (20) de cada mes subsiguiente al mes operado, preparará los Estados Financieros del proyecto e Informes de Cartera indicando la situación del Proyecto por Agencias, el número de préstamos aprobados, desembolsos y recuperaciones; dichos informes serán entregados a la SAG/DICTA a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA  
RESCISION**

El presente Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo establecido
  - b) Incumplimiento de alguna de las cláusulas por una de las partes.
  - c) Común acuerdo de ambas partes.
  - d) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- JH





30 de Octubre del 2015

Ingeniero

**ARNULFO PEÑA**

Miembro del Comité de Créditos


**PROGRAMA SEMILLA DE PAPA**

Oficina DICTA Secretaría de Agricultura y Ganadería

Estimado Ingeniero:

Conforme a lo establecido en el Convenio se le adjuntan los Balances y Estados de Resultado correspondientes al **Fideicomiso Semilla de Papa**, con cifras al 30 de Septiembre 2015.

Atentamente,

  
**P.M. AQUILES J. CAMPOS**  
Contador de Fideicomisos



cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C.  
22 de febrero de 2016

*Uc. Montoya*  
*[Signature]*

Oficio No. IAIP-DC-013-2016



INGENIERO  
**FRANCISCO JOOVANY PEREZ V.**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA (DICTA)

**Estimado Ingeniero Pérez:**

En relación a su Nota-DICTA-11-2016 recibida el 21 de enero de 2016, solicitando que la información concerniente a la administración de los fideicomisos sea publicada a más tardar el 20 de cada mes subsiguiente al mes operado como consta en los convenios firmados entre las instituciones; le informo que se les autoriza que la referida publicación de la información antes mencionada, se presente inmediatamente al generarse por los bancos encargados de administrar el fideicomiso.

Así mismo le recuerdo que la información del apartado de fideicomisos, debe presentarse en el formato establecido en los Lineamientos para la Verificación de la Información Pública de los Portales de Transparencia de las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas.

Atentamente,

*[Signature]*



**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**  
COMISIONADO

CC: COMISIONADO ABOGADO GUSTAVO ALDOLFO MANZANARES  
CC: ARCHIVO

*[Handwritten signature]*  
*22/02/2016*



*1-29.02*